

Política de Igualdad Laboral y No Discriminación para la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto. (Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015)

La presente Política, obedece al cumplimiento del requisito 5.3.3.1.1 de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación para obtener y mantener el Certificado que constata que, en el centro de trabajo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., integran, implementan y ejecutan dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de su personal.

La presente política, tiene por objeto establecer los principios, ejes y valores que regirán en la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., para garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, la no discriminación por ningún motivo, así como la igualdad laboral, salarial y de oportunidades para todas las personas que en ellas laboran, en apego a lo establecido en la normatividad vigente en la materia a nivel internacional, federal y local.

Personas sujetas de su aplicación

La presente política es aplicable a la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., y de observancia para todo el personal que en ella labora.

Área responsable de su implementación y evaluación

La implementación, vigilancia y evaluación de la presente política, estará a cargo del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., de acuerdo a los lineamientos de operación que los mismos establezcan.

Principio rector

Corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., asegurar que dentro de su centro de trabajo y el personal a su cargo cumpla los principios de la presente Política, y que se realicen las acciones necesarias para implementación de la misma.

Asimismo, está obligada a garantizar que no se presenten conductas o condiciones que impliquen distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetivo, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como cualquier forma de maltrato, violencia y segregación de las autoridades de los centros de trabajo hacia el personal y entre el personal que se basen en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil o conyugal, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales, o cualquier otro motivo.

Ejes transversales

La presente Política se basa en los siguientes ejes transversales:

- a) **Enfoque de Derechos Humanos:** La aplicación del marco conceptual fundamentado en los ordenamientos internacionales, nacionales y locales de Derechos Humanos para orientar la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de las medidas adoptadas por la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., para proteger, respetar, promover y satisfacer los derechos humanos de su personal.
- b) **Perspectiva de género:** La aplicación de la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género

como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género, en promoción de la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; para contribuir a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.

- c) **Instituciones libres de violencia:** La implementación de acciones y procedimientos en forma clara, sencilla y uniforme al interior de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., para establecer condiciones que inhiban conductas constitutivas de violencia, discriminación, hostigamiento sexual y acoso laboral.

Además de los principios establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, la presente Política se rige bajo los siguientes:

- **Igualdad Laboral y No Discriminación:** Respetamos los derechos laborales de todas las personas trabajadoras, sin hacer distinción alguna o ejercer discriminación por algún motivo, reforzando las acciones orientadas a contar con espacios y herramientas de trabajo acordes a sus necesidades particulares, considerando a las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas.
- **Igualdad de trato, oportunidades y desarrollo para todas las personas:** Garantizamos la igualdad de trato y oportunidades en todos los procesos de recursos humanos, incluyendo el reclutamiento, selección contratación, promoción, capacitación y cualquiera que se derive la normatividad aplicable, que les permita un crecimiento profesional y amplíe sus capacidades y habilidades laborales.
- **Corresponsabilidad familiar, laboral y personal:** Respetamos y promovemos el derecho de mujeres y hombres para alcanzar un equilibrio entre la vida familiar, laboral y personal.

- **Condiciones laborales libres de violencia:** Fomentamos espacios libres de violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual, contando con lugares, herramientas y personal capacitado para atender y dar seguimiento a cualquier tipo de denuncia en estos temas.
- **Visibilización y respeto de todas las personas en la comunicación:** Aseguramos en todo tipo de comunicación la accesibilidad, así como un lenguaje incluyente y no sexista que visibilice a todas las personas y a todos los grupos.
- **Reconocimiento igualitario al desempeño laboral:** Aseguramos que mujeres y hombres tengan el mismo reconocimiento de sus logros de acuerdo a sus méritos, sin hacer distinciones a conceder privilegios.
- **Reconocimiento igualitario al desempeño laboral:** Aseguramos que mujeres y hombres tengan el mismo reconocimiento de sus logros de acuerdo a sus méritos, sin hacer distinciones o conceder privilegios.

Valores

La aplicación de la presente Política irá encaminada a fortalecer los valores definidos en el Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, principalmente el siguiente:

- **Respeto a los Derechos Humanos:** Respetar los derechos humanos de todas las personas trabajadoras de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., garantizarlos, promoverlos y protegerlos de conformidad con los principios de:
 - **Universalidad:** corresponden a todas las personas por el simple hecho de serlo.
 - **Interdependencia:** se encuentran vinculados entre sí.
 - **Indivisibilidad:** son complementarios e inseparables.
 - **Progresividad:** bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

La difusión de la presente Política estará a cargo del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., asegurándose la accesibilidad de la misma a todo el personal.

A fin de facilitar la difusión de la política en páginas electrónicas y centros de trabajo, se emite la siguiente declaratoria, la cual establece los puntos fundamentales de la misma, sin embargo, esta no exime de la difusión del documento completo entre todo el personal.

DECLARATORIA

La Política de Igualdad Laboral y No Discriminación para la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., tiene por objeto establecer los principios y valores que regirán en la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., para garantizar los derechos humanos, la no discriminación por ningún motivo, así como la igualdad laboral, salarial y de oportunidades para todas las personas que en ellas laboran, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en la materia a nivel internacional, federal y estatal.

Su implementación, vigilancia y evaluación, está a cargo del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., de acuerdo a los lineamientos de operación que establezcan.

Se rige bajos los siguientes principios:

- Igualdad Laboral y No Discriminación;
- Igualdad de trato, oportunidades y desarrollo para todas las personas;
- Corresponsabilidad familiar, laboral y personal;
- Condiciones laborales libres de violencia;
- Visibilización y respeto de todas las personas en la comunicación; y
- Reconocimiento igualitario al desempeño laboral.

Irapuato, Gto., a 20 de noviembre del 2025.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx

